



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, once (11) de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario
DEMANDADO	Enrique Torres
RADICADO	054804089001 2022 00088 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	116

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Indicar dirección electrónica del demandado, según lo establece el Decreto 806 de 2020 Artículo 6. Inciso 1° “Demanda. **La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.** Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda”. En su defecto manifestara al despacho desconocer el canal de comunicación digital del demandado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
MUTATA – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **025** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **mayo** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria